

La adopción en Rusia

Ver mapa más grande

REQUISITOS:

Haber obtenido el certificado de idoneidad emitido en base al informe psicosocial elaborado por el organismo competente de su Comunidad Autónoma.

Solo se admite la adopción por matrimonio heterosexual.

No tener ninguna discapacidad física o mental que impida llevar una vida absolutamente normal y atender adecuadamente al menor que se pretende adoptar.

No padecer enfermedad infectocontagiosa ni ninguna otra, a no ser que esté compensada y no impida llevar una vida normal.

No padecer drogadicción o alcoholismo.

No tener antecedentes penales.

Tener un nivel de ingresos que permita una adecuada atención del menor que se pretende adoptar.

Tener domicilio fijo, arrendado o de propiedad.

No haber perdido la patria potestad de otro hijo

Haber pasado por los grupos de preparación de la ECAI, con el fin de que ésta pueda emitir el correspondiente certificado.

Tener más de 25 años de edad.

CARACTERÍSTICAS DEL MENOR ADOPTABLE:

Menor abandonado o retirado de la patria potestad de sus padres y que haya permanecido en el banco de datos municipal, regional y federal, hasta un total de catorce meses, habiendo sido ofrecido a familias rusas durante ese periodo.

La edad del niño que se puede adoptar viene determinada por el informe psicosocial que da lugar a la idoneidad.

La posibilidad de adoptar hermanos ha de venir expresamente recogida en el certificado de idoneidad.

No se puede excluir a ningún menor por razón de su sexo o etnia, salvo que en el informe psicosocial se determine otra cosa o se permita una preferencia.

Se puede solicitar un menor con un estado de salud recuperable, teniendo derecho a solicitar en Rusia su historia de salud completa, y también se puede pedir un examen médico efectuado por un médico externo, así como pruebas médicas razonables.

DURACIÓN DE LA TRAMITACIÓN:

El plazo que pueda dar la ECAI debe tenerse como orientativo por estar sujeto a las variaciones que puedan producirse por un cambio de circunstancias.

CARACTERÍSTICAS DEL TRÁMITE DE ADOPCIÓN EN RUSIA:

Se deben realizar dos viajes: el primero para conocer al menor preasignado y prestar el consentimiento para iniciar su adopción (viaje de 5 a 8 días); el segundo para la celebración del juicio y esperar la firmeza de la adopción (entre 15 y 21 días). Opcionalmente pueden hacerse tres viajes para no esperar en el país la firmeza de la sentencia, en cuyo caso el 2º viaje será de 4 a 7 días y el tercero de unos 7 días.

Rusia está dividido en provincias o regiones, y en cada una de ellas es posible que pidan documentos específicos, dependiendo de la fiscalía y del Juez.

La adopción es plena, es decir, que el menor pierde el parentesco con su familia biológica y lo adquiere con su familia adoptiva. Por dicha razón, los efectos de la adopción en Rusia son automáticos en España, no requiriéndose más trámite que la inscripción del menor en el Registro Civil del domicilio de los adoptantes.

Hasta que se dicta Sentencia de adopción, los ciudadanos rusos tienen prioridad para adoptar a cualquier menor, aunque se haya iniciado ya la adopción del niño por ciudadanos españoles. Esta situación puede producirse en un cinco por ciento de los casos, aproximadamente.

Desde el primer al segundo viaje, puede transcurrir de un mes y medio a nueve meses.

Cumplir con la obligación de la inscripción del niño en el Consulado ruso competente (ya que viene con dos nacionalidades, la rusa y la española), y con los seguimientos postadoptivos, en los plazos predeterminados por la ley rusa, es fundamental para que no se paralice el trabajo de la ECAI y no se perjudique a las otras familias pendientes de adopción.

El registro de los expedientes en una u otra región, se lleva a cabo por la ECAI siguiendo el orden cronológico de firma de contrato, conforme se van recibiendo asignaciones de cada una de las provincias. Por consiguiente, no se puede elegir región por parte de los adoptantes, salvo casos muy excepcionales y por causas justificadas.

Los niños que se adoptan son mayoritariamente de aspecto europeo con independencia de su región de origen, sin embargo existen más de 100 grupos étnicos, por lo que el aspecto físico de los niños puede no ser el esperado.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Certificados de matrimonio
- Fotocopias compulsadas de los pasaportes
- Fotografías de la vivienda, entorno familiar y adoptantes.
- Informe psicosocial
- Certificado de Idoneidad
- Compromisos de llevar a cabo los seguimientos.
- Solicitudes de selección de un menor.
- Certificado de la Dirección General de la Policía
- Certificados de ingresos.
- Certificados de solvencia económica.
- Declaración jurada de ingresos/gastos
- Certificado de propiedad o arrendamiento de la vivienda habitual
- Poder de representación
- Cuestionarios sobre el menor
- Recomendación de la ECAI
- Compromiso inscripción consular
- Demanda de adopción
- Certificados médicos
- Certificados de penales.

Es conveniente no preparar la documentación hasta que la ECAI se lo solicite, ya que todos los documentos caducan al año de haberlos preparado y el certificado médico y el de penales, caduca a los tres meses.

El listado de documentos puede sufrir variaciones a requerimiento del fiscal o del Juez de la región donde se tramite la adopción.